



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1291/2017.

ARTÍCULO 1º.- Téngase **por RATIFICADO** por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE", de fecha 10/03/2017, celebrado entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y el Sr. Juan Jesús GABELLINI, DNI N° 10.051.293, y que seguidamente se transcribe, para debida constancia, a saber:

**BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE
DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE.**

En la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, por una parte, representada por su Intendente Municipal, Sr. Roberto Luis PACHECO, DNI N°14.420.281, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y, por la otra parte, el Sr. Juan Jesús GABELLINI, DNI N° 10.051.293, con domicilio en calle Entre Ríos Este N°442, también de esta Ciudad, en adelante "CEDENTE", convienen en celebrar el presente Boleto que se regirá por las cláusulas siguientes, a saber:

***PRIMERA:** CARÁCTER DE LOS CONTRATANTES.- La MUNICIPALIDAD comparece al presente acto, por sí, por derecho propio, y a los fines de ser la CESIONARIA del porcentaje de los derechos hereditarios que sobre un inmueble urbano detenta el Sr. GABELLINI. En tanto que, el Sr. GABELLINI, comparece al presente acto, por sí, por derecho propio, y en carácter de CEDENTE, dado que hasta el presente detenta los derechos y acciones hereditarios en condominio indiviso, y en un porcentaje de doce coma cinco por ciento (12,5%), sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N°1032 de esta ciudad, que se designa como una fracción de terreno parte de los solares once y doce de la Manzana cuarenta y tres del plano oficial de esta ciudad, e inscripto en la Cuenta Municipal N°4594 y en DGR de la Provincia de Córdoba, en la Cuenta N°190505289670, figurando el inmueble como de titularidad de la extinta señora María AGUSTINELLI de ROSSO (L.C. N°07.561.691), e inscripto el descripto inmueble bajo las MATRÍCULAS: 324.104 – Marcos Juárez (19) y 324.160 – Marcos Juárez (19), ambas del Registro General de la Provincia de Córdoba. Los derechos y acciones correspondientes al 100% del inmueble, fueron adquiridos por la referida Sra. María AGUSTINELLI de ROSSO por compraventa que tuviera lugar a las señoras Raquel Mercedes Rosa Valla de Montechiari (DNI N°10.051.279) y Sonia Beatriz Valla de De Tomassi (DNI N°12.051.989), mediante Escritura Pública N°72, de fecha 31/07/1990, celebrada por ante la Escribana Pública Gladys Rodríguez de Bosa, por entonces titular del Registro Notarial N°193 con asiento en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-*

***SEGUNDA:** CONFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE SE CEDEN.- EL aquí CEDENTE, Sr. GABELLINI, tal lo expuesto en la cláusula precedente, es hasta el presente quien detenta los derechos y acciones hereditarios en condominio indiviso, en un porcentaje de doce coma cinco por ciento (12,5%), sobre el inmueble antes descripto, por las siguientes causas y actos jurídicos:*

A)- Por haber sido declarado heredero universal de la extinta María AGUSTINELLI de ROSSO, por derecho de representación de su madre premuerta Laura AGOSTINELLI (L.C. N°2.242.058, quien a su vez fuera una hermana de la causante), mediante Auto Interlocutorio N°157 dictado en fecha 17/06/1997 en autos caratulados "AGUSTINELLI, María – DECLARATORIA DE HEREDEROS", que tramitara por ante el Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación de Fuero Múltiple de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger;

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

B)- Previo al acto jurídico indicado en el punto A) de la presente cláusula, Laura AGOSTINELLI (extinta madre del aquí CEDENTE, Sr. GABELLINI), adquirió por cesión a título gratuito la totalidad (100%) de los derechos y acciones hereditarios que en condominio indiviso le correspondían al Sr. José Ángel TORRES (DNI N°5.528.608), sobre la universalidad de los bienes quedados al fallecimiento de su tía, la referida extinta María AGUSTINELLI, por derecho de representación de su madre pre muerta, Lucía AGUSTINELLI (hermana de la referida causante María AGUSTINELLI), acto jurídico que tuviera lugar mediante Escritura Pública N°1, celebrada en fecha 08/02/1993 por ante la Escribana Pública Gladys RODRIGUEZ de BOSA, titular del Registro N°193 con asiento en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger;

C)- Previo al acto jurídico indicado en el punto A) de la presente cláusula, Laura AGOSTINELLI (extinta madre del aquí CEDENTE, Sr. GABELLINI), adquirió a título gratuito el 50% de los derechos y acciones hereditarios que en condominio indiviso le correspondían a su propia hermana, la Sra. Rosa AGUSTINELLI (LC. N°944.037), sobre la universalidad de los bienes quedados al fallecimiento de la hermana de ambas, la referida extinta María AGUSTINELLI, acto jurídico que tuviera lugar mediante Escritura Pública N°7, celebrada en fecha 02/03/1994 por ante el Escribano Roberto Julio BOETSCH, titular del Registro N°738 con asiento en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

En consecuencia: por el acto jurídico descrito en el apartado A), al CEDENTE (Sr. GABELLINI), le corresponde 1/16 avas partes de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble descrito en la cláusula primera del presente, o lo que es lo mismo decir, un seis coma veinticinco por ciento (6,25%); por el acto jurídico descrito en el apartado B), al CEDENTE (Sr. GABELLINI), le corresponde 1/32 avas partes de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble descrito en la cláusula primera del presente, o lo que es lo mismo decir, un tres coma ciento veinticinco por ciento (3,125%); y, por el acto jurídico descrito en el apartado C), al CEDENTE (Sr. GABELLINI), le corresponde 1/32 avas partes de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble descrito en la cláusula primera del presente, o lo que es lo mismo decir, un seis coma veinticinco por ciento (3,125%). Por lo tanto, si sumamos todos los porcentajes descriptos, o sea: 6,25% + 3,125% + 3,125%, el resultado nos indica que el porcentaje total que tiene y le corresponden al CEDENTE (Sr. GABELLINI) sobre los derechos y acciones hereditarios en condominio indiviso sobre el inmueble descrito en la cláusula primera del presente, es de doce coma cinco por ciento (12,5%).-

TERCERA: CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS - PRECIO.- El CEDENTE, en éste acto vende, cede y transfiere a la MUNICIPALIDAD, quién a su vez acepta, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tiene y le corresponden en condominio indiviso con terceras personas, sobre el inmueble descrito en la cláusula primera del presente, consistentes en un porcentaje del doce coma cinco por ciento (12,5%) sobre el total del bien, y que se compone por los actos jurídicos descriptos en la cláusula precedente. El precio acordado a dicha cesión es la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$87.500).-

CUARTA: FORMA DE PAGO – COMPENSACIÓN TOTAL.- Las partes, de común y mutuo acuerdo, disponen que la forma de pago de la MUNICIPALIDAD (cesionaria) al CEDENTE (Sr. GABELLINI), sea la siguiente: mediante la compensación de los créditos correspondientes a TASAS MUNICIPALES (de la Municipalidad de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a valores actuales según Ordenanza Tarifaria N°1278/2016) por los rubros, períodos y demás detalles que seguidamente se exponen, a saber:

- a)- TASA DE COMERCIO, Cuenta Municipal: 02190, titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), por los períodos: cuotas 02° a 12° inclusive, por un monto total de Pesos Dos Mil Setecientos Dieciocho (\$2.718).-
- b)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), ubicado en Urquiza y Alsina s/n de esta ciudad, Cuenta Municipal: 3333, Nomenclatura Catastral: 1905080102075014000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Catorce Mil Ochenta c/80/100 (\$14.080,80).-
- c)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), ubicado en Entre Ríos Este 442 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 2197, Nomenclatura Catastral: 1905080202111012000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$14.455).-
- d)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), ubicado en Entre Ríos 1011 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 0839, Nomenclatura Catastral: 1905080201020006000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno c/04/100 (\$11.651,04).-
- e)- TASA POR AUTOMOTORES, vehículo titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), Dominio: PBN295, Marca FIAT, Modelo STRADA TREKKING 1.3, Año 2015, por los períodos: cuotas 01° a 06° del año 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte (\$3.420).-
- f)- TASA POR AUTOMOTORES, motocicleta titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), Dominio: 473ANL, Marca HONDA, Modelo NH80MDD, Año 1992, por los períodos: cuotas 01° a 06° de los años 2017 a 2020 inclusive y cuotas 01° y 02° de 2021 inclusive (es decir: por 4 años y un cuatrimestre), por un monto total de Pesos Un Mil Ciento Once c/50/100 (\$1.111,50).-
- g)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Carolina Luciana Gabellini (50%) y Juan Manuel Gabellini (50%), ubicado en Avenida Argentina 724 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 4650, Nomenclatura Catastral:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

1905080101048008000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Doce Mil Doscientos Ochenta y Tres c/48/100 (\$12.283,48).-

h)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Eliana Marisa Volonté (50%) y Juan Manuel Gabellini (50%), ubicado en pasaje La Pampa 1163 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 4786, Nomenclatura Catastral: 1905080201056006000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos c/24/100 (\$9.572,24).-

i)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Eliana Marisa Volonté (50%) y Juan Manuel Gabellini (50%), ubicado en pasaje La Pampa 1163 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 4787, Nomenclatura Catastral: 1905080201056007000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos c/24/100 (\$9.572,24).-

j)- TASA POR AUTOMOTORES, vehículo titularidad de María Margarita Fornasero (100%), Dominio: AA599PF, Marca PEUGEOT, Modelo 408 ALLURE 1.6 HDI, Año 2016, por los períodos: cuotas 01° a 06° del año 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte (\$3.420).-

k)- TASA POR AUTOMOTORES, vehículo titularidad de Eliana Marisa Volonté (100%), Dominio: OFJ330, Marca PEUGEOT, Modelo 308 ACTIVE HDI, Año 2014, por los períodos: cuotas 01° a 06° del año 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos c/50/100 (\$3.562,50).-

l)- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO, Concesión: 00125206, Parcela: BE00120189, Titular Juan Jesús Gabellini (100%), Difunto: Laura Agostinelli; por los períodos: cuotas 01° de 2017 a 06° de 2018 inclusive (es decir: por 1 año y medio), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete c/40/100 (\$437,40).-

ll)- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO, Concesión: 00111931, Parcela: BE0120190, Titular Juan Jesús Gabellini (100%), Difunto: Domingo Gabellini; por los períodos: cuotas 01° a 12° de 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Uno c/60/100 (\$291,60).-

m)- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO, Concesión: 00101982, Parcela: OA00210037, Titular Palmira Agustinelli (50%) y Midia Gladys Ferrati (50%); Difunto: María Agustinelli y Alfredo Ferrati; por los períodos: cuotas 01° a 12° de 2017 (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Novcientos Dieciocho (\$918). Se aclara que como parte del negocio jurídico celebrado entre las partes, la MUNICIPALIDAD considera extinguidas las obligaciones del CEDENTE sobre la referida Tasa de Conservación y mantenimiento Cementerio correspondientes a los períodos 01° de 2012 a 12° inclusive de 2016.-

De lo expuesto surge la COMPENSACIÓN TOTAL de los créditos de cada parte, de modo que, el CEDENTE (Sr. GABELLINI) tiene por totalmente abonado y debidamente cancelado el precio acordado por los derechos y acciones hereditarios vendidos y cedidos a la MUNICIPALIDAD (cesionaria); y, al mismo tiempo, ésta última tiene por totalmente abonados y debidamente cancelados el precio de cada una de las Tasas Municipales descriptas precedentemente.-

QUINTA: BOLETO AD REFERÉNDUM.- El presente Boleto se suscribe, por ambas partes, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que deberá tratarlo en su próxima Sesión que realice, de modo que, la vigencia del mismo está sujeto y condicionado en cuanto a su vigencia, a la aprobación por Ordenanza ratificatoria que haga el mencionado Concejo Deliberante.-

SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA.- De aprobarse por el Concejo Deliberante, en la forma antes indicada, el presente Boleto surtirá todos sus efectos, de modo que, luego de promulgada y publicada en el Boletín informativo Municipal (BIM) la Ordenanza ratificatoria del mismo, las partes, en un plazo que no podrá exceder los 60 días de ocurrido ello, deberán cumplimentar con la solemnidad que exige la normativa de fondo para que la cesión de los derechos surta todos sus efectos, es decir que, deberán celebrar la correspondiente Escritura Pública de cesión de los derechos hereditarios que en el presente se acuerda que pasan a estar en cabeza de la MUNICIPALIDAD (cesionaria). Asimismo, las partes acuerdan que, la elección de la Escribanía en la que se lleve a cabo dicha escrituración y, los costos que demande la misma, son a cargo exclusivo de la MUNICIPALIDAD.-

SÉPTIMA: FALTA DE CUMPLIMIENTO.- La falta de cumplimiento del CEDENTE, en comparecer a la Escribanía que elija el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD, a los fines de disponerse en tiempo y forma a celebrar la escritura pública de la cesión de los derechos y acciones hereditarios acordados en el presente Boleto, faculta a la MUNICIPALIDAD a accionar judicialmente por la vía que considere pertinente y reclamar el cumplimiento de dicha obligación a cargo del CEDENTE, con más los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le pudiese ocasionar.-

OCTAVA: FIRMAS EN CONFORMIDAD.- En conformidad de lo acordado en el presente Boleto y, especialmente, a la compensación que se acordó entre el precio de los derechos y acciones hereditarios cedidos por el CEDENTE sobre el monto de las Tasas Municipales descriptas en la cláusula cuarta del presente, los señores: Juan Manuel Gabellini (DNI N°30.151.177), Eliana Marisa Volonté (DNI N°30.349.341), María Margarita Fornasero (DNI N°11.515.737), y Carolina Luciana Gabellini (DNI N°27.096.535), todos fijando domicilio en calle Entre Ríos Este N°442 de esta ciudad, comparecen a los fines de dejar expresamente de manifiesto y para debida constancia, su total y absoluta conformidad respecto a todo lo acordado por las partes en el presente Boleto, procediendo a suscribirlo con sus respectivas firmas, a sus efectos.-

NOVENA: NOTIFICACIONES – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A los efectos del presente Boleto las partes fijan los siguientes domicilios en los arriba indicados para cada uno, donde serán plenamente válidas las notificaciones

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

*entre las partes, sometiéndose en caso de divergencias en la interpretación y/o ejecución del presente Boleto a los Tribunales Ordinarios de Corral de Bustos-Ifflinger, renunciando a todo fuero, inclusive el Federal de excepción.-
LEÍDO Y RATIFICADO EL PRESENTE SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, RECIBIENDO CADA PARTE EL SUYO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA.-*

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL DIECISIETE.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1331.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

